



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC N° 030343/2018

CÓRDOBA,

03 DIC 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el área de RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO INDUSTRIAL CORDOBA – VOLKSWAGEN ARGENTINAS S.A. solicitando la incorporación de un estudiante de la Lic. en Psicología en calidad de pasante de la Facultad de Psicología, y;

CONSIDERANDO

Que la entidad tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 con la Facultad de Ciencias Económicas con fecha 13 de agosto de 2009.

Que la entidad ha seleccionado a la alumna de la carrera de Licenciatura en Psicología Srta. Giuliana Castells Nani, DNI 38.620.448, quien cumple con los requisitos para ser pasante;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N° 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINAS S.A., reconociendo el desempeño de la alumna de la carrera en Psicología, Srta. Giuliana Castells Nani, DNI 38.620.448, de acuerdo a los Anexo I, II y III, que forma parte integral de la presente resolución .

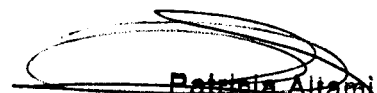
Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1832


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

**SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427
FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC**

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle Bv. de la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba representada en este acto por su Decana, Mgter Patricia ALTAMIRANO, DNI.13.960.061, en adelante “La Facultad”, por una parte y por la otra, la Empresa VOLKSWAGEN ARGENTINAS S.A. representada en este acto por el, Gabriel Osvaldo Devit, DNI 18116475, Gerente Ejecutivo de RRHH, en adelante la “La Empresa Privada”, con domicilio legal Avda. H’Oggigins 4151 B° San Carlos de la Ciudad de Córdoba, y en tercer lugar, Srta. Giuliana Castells Nani, DNI 38.620.448, de 22 años de edad, con domicilio en calle Martín Gil N° 4437, B° Padre Claret de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de “La Empresa Privada”, que tendrá por objeto que el alumno/a, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el/la pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con la “La Empresa Privada”, dónde realizará su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR - DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en Área de RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO INDUSTRIAL CORDOBA, sita en Avda. H’Oggigins 4151 B° San Carlos de la Ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de doce (12) meses pudiendo renovarse a favor del mismo pasante por hasta seis (6) meses adicionales, en cuyo caso se firmará un nuevo acuerdo entre todas las partes. El término de la pasantía se contará desde el 26 de marzo de 2018, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cinco (5) horas diarias, a desarrollar de lunes a jueves en el horario de 8:00 a 13:00.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: “La Empresa Privada”, abonará al pasante la suma de pesos \$ 10.000 (pesos diez mil) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 26427, obligándose “La Empresa Privada”, a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez, “La Empresa Privada”, abonará a la Universidad, a través del Área Contable de la Facultad, un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

CUARTA: OBLIGACIONES: “La Empresa Privada”, acreditará a la Facultad, dentro de los DIEZ(10) días de la incorporación de los pasantes la cobertura del régimen de la Ley 24557.

La prestación de la cobertura por riesgos de trabajo corresponderá a la compañía “Asesores de Córdoba S.A.”, a su sucedánea, o a aquella que “La Empresa Privada” haya contratado en esos términos.

Asimismo, “La Empresa Privada” otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-, todo ello a tenor de lo ordenado por el Dec. N° 957/09 y las condiciones previstas en el Acta Acuerdo que integra dicho decreto como Anexo I.

QUINTA: La Facultad designa como Docente Guía a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, quien deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: “La Empresa Privada”, designa como tutor a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, respecto de quien declara poseer experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de “La Empresa Privada” en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de “La Empresa Privada” (días por vacaciones, días por exámen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de exámen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a “La Empresa Privada”, con antelación de cinco (5) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad. El Pasante


LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

1832

recibirá además un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS - DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a Silvia Beatriz Paxote DNI 10700834, CUIL N° 27-10700834-4, con domicilio en Av. Enrique Barros S/N, Edificio Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria y por parte de "La Empresa Privada", como Tutor a Mariano Nieto, DNI 24172040, CUIL 20 24172040-4 quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en "La Empresa Privada". Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente. A solicitud del Tutor y/o el Docente Guía se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima, en la Ciudad de Córdoba, el de de 2018.

Patricia Altamirano

DECANA

Facultad de Psicología

Facultad Firma: Aclaración:

"La Empresa Privada"

VOLKSWAGEN ARGENTINAS S.A.. Firma: Aclaración:

Pasante Firma : Aclaración:

Tutor Firma : Aclaración:

Docente Guía Firma : Aclaración:

Dr. LUDIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC N° 030343/2018

ANEXO II

1832

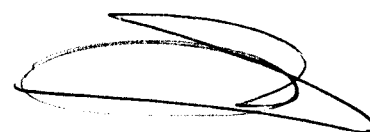
DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de declaración jurada que el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la entidad VOLKSWAGEN ARGENTINAS S.A. En base a dicho convenio se calculará la asignación estímulo de la pasantía de la alumna Giuliana Castells Nani, DNI 38.620.448, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa se obliga a notificar fehacientemente a la Facultad de Psicología, las modificaciones que pudieren operar en el citado Convenio Colectivo de Trabajo durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-

Rep Legal Empresa


Br. LUDWIG FEDERICO PONCE
Subsecretaría de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC N° 030343/2018

ANEXO III

1832

**SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427
FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC**

PLAN DE TRABAJO

Alumno/a: Giuliana Castells Nani,

Número de CUIL.: 27-38.620.448-2

Legajo alumno: 38.620.448

Entidad: VOLKSWAGEN ARGENTINAS S.A.

Docente guía: Silvia Beatriz Paxote

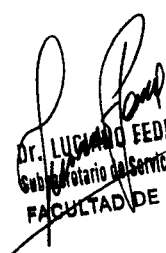
Tutor en entidad: Mariano Nieto

OBJETIVOS

El programa de pasantía tiene como objetivo principal que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema, en el marco de la Ley 26.427, participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PASANTE

- Participación y gestión de Programa Cultural de Visitas Gerenciales
- Participación y gestión de Programa Cultural de Equipos Ampliados
- Participación y gestión de Programa de Gestión del conocimiento.
- Incorporación de herramientas de Gestión Humana: Selección de personas, desarrollo y capacitación, dialogo de desempeño, encuesta de clima Laboral, entre otros.
- Participación en eventos sociales de reconocimiento: Olimpiadas de mejoras prácticas, reconocimiento por años de servicios, reconocimiento por presentismo, etc.


Dr. LUCIANO FEDERICO RANCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Tutor - Empresa

Sec. Académico Facultad